

EDICTO

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 330 DE 2007, 3570 Y 3573 DE 2011, RESOLUCION 347 DEL 12 DE ABRIL DE 2013 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2820 DE 2010,

CONVOCA

Al señor Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Ubalá, Gachalá, Gama, Junín, Guatavita, Guasca, La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Sibaté, Soacha, Granada, San Antonio del Tequendama en el departamento de Cundinamarca, Alcaldes y Personeros de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme de la ciudad de Bogotá D.C., Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, así como las Oficinas Provinciales de Tequendama, Soacha, Bogotá D.C. – La Calera, Sumapaz, Almeidas y Municipio de Guatavita adscritas a dicha autoridad ambiental regional, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA, así como la Unidad Ambiental de Cáqueza adscrita a dicha autoridad ambiental regional, y la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, a las comunidades de los municipios mencionados, a las demás autoridades competentes y a los particulares interesados en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por la, Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, relacionada con el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto “*Diseño, construcción y operación de la Línea de Transmisión a 230 KV; diseño, construcción y operación de la Subestación Nueva Esperanza, y reconfiguración de las Líneas Paraíso – San Mateo (230 KV), Paraíso – Circo (230 KV); Líneas de doble circuito Paraíso – Nueva Esperanza, Nueva Esperanza – San Mateo, y Nueva Esperanza - Circo*”, localizado en jurisdicción de los municipios de Ubalá, Gachalá, Gama, Junín, Guatavita, Guasca, La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Sibaté, Soacha, Granada, San Antonio del Tequendama, en el departamento de Cundinamarca, y localidades de Ciudad Bolívar y Usme de la ciudad de Bogotá D.C., que adelanta ante esta Autoridad EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., dentro del expediente LAV0005-13; la cual fue ordenada por esta Entidad mediante Auto 2202 del 18 de julio de 2013.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2013, en la sede del Coliseo Municipal de Choachí - Cundinamarca, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); y las reuniones informativas previa a ella, se llevarán a cabo, los días 14, 15 y 16 de agosto del año en curso, así:

- El día catorce (14) de agosto de 2013, en las instalaciones del Aula Múltiple de la Escuela Normal Superior del Municipio de Junín- Cundinamarca, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.).
- El día quince (15) de agosto de 2013, en las instalaciones del Polideportivo cubierto, ubicado sobre la Avenida Paseo Real del municipio de La Calera- Cundinamarca, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).
- El día dieciséis (16) de agosto de 2013, en las instalaciones de la sede de la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de Soacha, ubicado en la carrera 7 No. 14-62 - Cundinamarca, a partir de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

La fecha límite para la inscripción de las ponencias y/o escritos de todas las personas interesadas en intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, será el día 30 de agosto de 2013, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; las personerías municipales de Ubalá, Gachalá, Gama, Junín, Guatavita, Guasca, La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Sibaté, Soacha, Granada, San Antonio del Tequendama en el departamento de Cundinamarca; personerías locales de Ciudad Bolívar y Usme de la ciudad de Bogotá D.C., Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C.; nivel central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como las Oficinas Provinciales de Tequendama, Soacha, Bogotá D.C. –

La Calera, Sumapaz, Almeidas y Municipio de Guatavita; nivel central de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA, así como la Unidad Ambiental de Cáqueza y la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el proyecto señalado y el documento de información adicional en respuesta al Auto 780 del 18 de marzo de 2013, permanecerán dispuestos a partir del treinta y uno (31) de julio de 2013, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; las personerías municipales de Ubalá, Gachalá, Gama, Junín, Guatavita, Guasca, La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Sibaté, Soacha, Granada, San Antonio del Tequendama en el departamento de Cundinamarca; personerías locales de Ciudad Bolívar y Usme de la ciudad de Bogotá D.C.; Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C.; nivel central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como las Oficinas Provinciales de Tequendama, Soacha, Bogotá D.C. – La Calera, Sumapaz, Almeidas y Municipio de Guatavita; nivel central de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA, así como la Unidad Ambiental de Cáqueza y la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, y en la página Web www.anla.gov.co/ Gaceta Ambiental, para consulta de la comunidad en general.

Se fija el presente EDICTO hoy treinta (31) de julio a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, las Alcaldías y Personerías municipales de Ubalá, Gachalá, Gama, Junín, Guatavita, Guasca, La Calera, Choachí, Ubaque, Chipaque, Sibaté, Soacha, Granada, San Antonio del Tequendama en el departamento de Cundinamarca; personerías locales de Ciudad Bolívar y Usme de la ciudad de Bogotá D.C.; Secretaría de Ambiente de Bogotá D.C.; nivel central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, así como las Oficinas Provinciales de Tequendama, Soacha, Bogotá D.C. – La Calera, Sumapaz, Almeidas y Municipio de Guatavita; nivel central de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, así como la Unidad Ambiental de Cáqueza y la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Directora General

Bogotá D.C., 30 de julio de 2013